



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Acuerdo PTJA/08/2022

ACUERDO PTJA/08/2022 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE IMPLEMENTAN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, SECRETARÍAS DE ACUERDOS, AUXILIARES EN LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL DESPACHO PRONTO Y EXPEDITO DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS SALAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para su buena marcha, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A) fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; en concordancia con el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO.- Que el artículo 28 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que dentro de las atribuciones y competencias de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se encuentra la de dictar los acuerdos para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las Salas.

TERCERO.- Que mediante Sesión Solemne de Pleno de dieciséis de Diciembre de dos mil veintiuno, se presentó el Informe Cualitativo y Cuantificativo Anual de Labores, correspondiente al periodo comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Noviembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 18 apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante Sesión Extraordinaria de siete de Enero de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo transitorio octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós; por oficio número TJA/P/024/2022 de veinte de Enero de dos mil veintidós, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- Que mediante oficio número SH/CPP/DGPGP/0258-GH/2022, signado por el Licenciado José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informó la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para poder tener la suficiencia presupuestal e implementar las medidas necesarias, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las Salas.

SÉPTIMO.- Que mediante Acuerdo PTJA/07/2022 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022.

OCTAVO.- Que las ampliaciones presupuestales recibidas en los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, han constituido el mínimo irreductible presupuestal, para atender las necesidades operativas del Tribunal en favor de los justiciables.

NOVENO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Tribunal estará integrado por siete Salas, de las cuales cinco serán de Instrucción y dos serán Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas, pudiendo las Salas Especializadas auxiliar, en caso de requerirse, en las demás materias, previo acuerdo del Pleno.

Sin embargo, se hace la precisión que actualmente se encuentran operando cinco Salas, tres de Instrucción y dos Especializadas en Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMO.- En consecuencia, derivado de la carga de trabajo que se desarrolla en las Salas de Instrucción y Especializadas, al aumento exponencial de Juicios radicados ante este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, además de los Procedimientos Especiales de Designación de Beneficiarios, en caso de fallecimiento de los elementos de seguridad pública del Estado y Municipios de la Entidad, acaecidas por el virus SARS-COV-2, procedentes de los contagios respectivos a los años dos mil veinte y dos mil veintiuno y,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Acuerdo PTJA/08/2022

del problema de seguridad pública en el Estado, resulta necesario implementar las medidas pertinentes, para que los juicios continúen siendo impulsados y tramitados, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo, es preciso solicitar la contratación de nuevo capital humano que permita fortalecer de manera eficiente la impartición de justicia, para continuar con el buen desempeño de las Salas en favor de los justiciables; por ello, se estima necesario implementar Secretarías de Acuerdos, auxiliares en cada una de las Salas de este Tribunal de Justicia, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de su competencia, en trámite y en ejecución de sentencia.

En mérito de lo anterior, este Tribunal con fundamento en el artículo 18 apartado A), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprueba el siguiente:

Acuerdo PTJA/08/2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se implementan para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Secretarías de Acuerdos, auxiliares en las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las Salas.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto implementar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, la contratación de Secretarías de Acuerdos, auxiliares en cada una de las Salas de este Tribunal de Justicia, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de su competencia, en trámite y en ejecución de sentencia. Con posibilidad de prórroga, siempre y cuando así lo permitan las condiciones presupuestales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Magistrado titular de cada una de las Salas de Instrucción y Especializadas, proveerá las medidas adecuadas para ejecutar lo dispuesto en el presente Acuerdo, entre ellas, la transferencia de personal necesario para el adecuado funcionamiento de las Secretarías de Acuerdos, auxiliares.

TERCERO.- El Magistrado titular de cada una de las Salas, tomará la decisión organizacional que corresponda, debiendo notificar a las diversas áreas de este Tribunal.

CUARTO.- Les corresponderán a las Secretarías de Acuerdos auxiliares, las facultades establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y las contenidas en el artículo 34 y 36 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTO.- Los Magistrados Titulares de cada Sala, mediante el Acuerdo correspondiente, determinará la transferencia de los expedientes que corresponderán a las Secretarías de Acuerdos auxiliares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Efectúese el registro de firmas, rubricas y sellos de las Secretarías de Acuerdos auxiliares, conforme a lo señalado en el artículo 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo, a los servidores públicos, al Órgano Interno de Control y a la Jefa del Departamento de Administración, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- Instrúyase a la Jefa del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que haga las gestiones necesarias inherentes a su competencia, de conformidad con el artículo 40 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad con el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- Instrúyase a la Jefa del Departamento de Administración del Tribunal, para que haga las gestiones necesarias, a efecto de realizar las adquisiciones, contrataciones y suministros



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Acuerdo PTJA/08/2022

correspondientes, para el buen funcionamiento y debido cumplimiento al presente Acuerdo; lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; asimismo, deberá informarse en el corte mensual al Pleno del Tribunal, en términos del artículo décimo octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós.

SÉPTIMO.- El Magistrado Presidente, informará mediante oficio a la Jefa del Departamento de Administración, la relación de los servidores públicos nombrados y los movimientos efectuados aprobados por el Pleno; lo anterior, a efecto de que se realice lo correspondiente de conformidad con el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

OCTAVO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales procedentes.

En la Sesión Extraordinaria número once de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; MARTÍN JASSO DÍAZ**, Magistrado Titular de la Primera Sala de Instrucción; **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Magistrado Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MANUEL GARCÍA QUINTANAR** Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**

**Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**



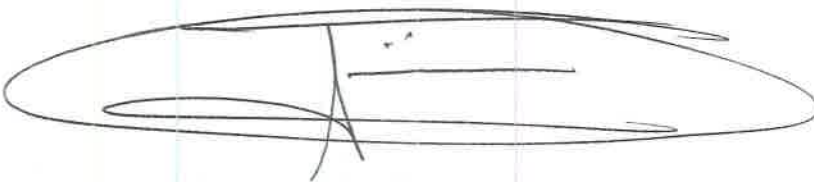
Martín Jasso Díaz
Magistrado Titular de la Primera Sala
de Instrucción



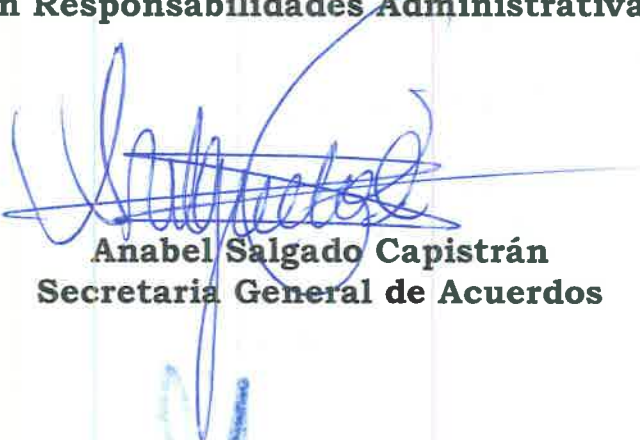
Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción



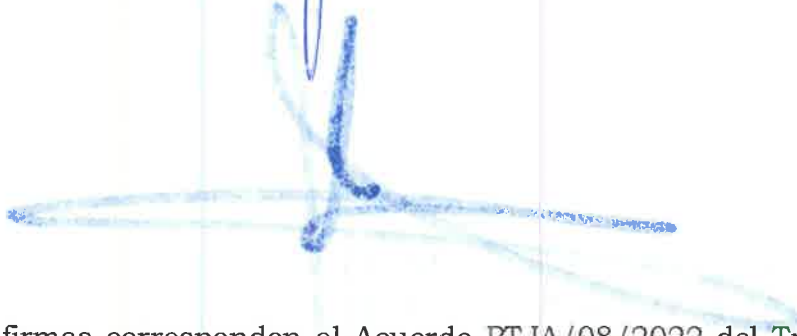
Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción



Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/08/2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se implementan para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Secretarías de Acuerdos, auxiliares en las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las Salas.